

## I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

## Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 36** *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de las empresas a las que se ha concedido y retirado el distintivo público de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo durante el tercer trimestre de 2022.*

El artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone que la concesión del distintivo público de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y su retirada se publicará en el diario oficial que corresponda al ámbito territorial de la Junta Arbitral de Consumo competente para adoptar las respectivas resoluciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero,

## RESUELVO

**Primero**

Altas de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo en el tercer trimestre de 2022, correspondientes a la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid:

NÚMERO DE ADHESIÓN	RAZÓN SOCIAL
008/21372	Logic Ecosistem S.L.
008/21373	Noa Soluciones Energéticas S.L.
008/21374	Hotel Avión S.A.
008/21375	Manuel Calle González
008/21376	Edgar Álvarez Villa
008/21377	Institución Santa Ana S.L.
008/21378	Grupo Lasmar Energía S.L.

**Segundo**

Bajas de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo en el tercer trimestre de 2022, correspondientes a la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid:

NÚMERO DE ADHESIÓN	RAZÓN SOCIAL
008/21082	Pablo Lucía Lucía
008/21328	Naturgestygas S.L.U.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1.m) y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, a 4 de octubre de 2022.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, Francisco Javier Mata Izquierdo.

(03/19.384/22)

